En la Villa de caracaca a veynte y dos dias
del mes de Diziembre de mill y seiscientos y ochenta años
la justicia y Regimiento della estando juntos para tratar y conferir
las cosas tocantes al servicio de Dios y de su Magestad
y pro y bien desta Republica como tienen acostumbrado
Presentes los señores
~ Alferez Dn Pedro Vallejo de Sandoval corregidor destas Provincias y Presidente del Cabildo
~ Dn Pedro Muños alferez real
~ Pedro de Mata
~ Juan Coello de Leon
~ Alferez Dn Pedro de Mirabal
~ Martin Fernandez de Roblez
~ Alferez Ximenez
~ Dn Juan Muños de Vegid.or desta Villa

Y en este estado entro el Padre fray Alonso de Vargas
comisario para fundar en esta Villa un convento
de San Francisco para que estando presente
con vista de ojos de la fundacion y sitio de
dho convento para fundarse de comun
parecer y para que tuviese efecto su justa peticion
y con mas brevedad se consiguiese en bien
desta Villa que tanto lo desea y que a gusto
della se le diese asiento y solar y dentro de siguiendo
concedio con siertas condiciones en ella dadas
y tenidas para dicho efecto y justicia a esta Villa dixeron
ambas partes que se confirmaba y confirmaron
y que siertas mandas graciosas que para
Cristo Nr.o desta Villa avian mandado
para que tuviese efecto la fundacion que
entonces se pretendia y que no avia
tenido efecto lo tuviese en esta ocasion
presente para que con mas brevedad
se consiguiese la voluntad del testador
y estando juntos tratando sobre ello
acordaron que el señor Dn Pedro Ximenez Vegidor desta Villa lean
la direccion para que y lo demas de estas mandas
ore y con brevedad ordenen lo que mas le